



**AUTORIZA TRATO DIRECTO POR CAUSAL QUE INDICA, APRUEBA CONTRATO Y DISPONE EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 5630**

QUILLÓN, 15 SEP 2023

**VISTOS:**

1. Ficha técnica N°064, de fecha 01 de septiembre de 2023, de la Oficina de Desarrollo Económico Local.
2. Cotización de fecha 13.09.2023, del Proveedor Leonel Eduardo Medina Monroi, Rut 14.368.639-6
3. Cotización del Proveedor Nelson Humberto Gutiérrez González, Rut 13.799.591-7
4. Cotización de fecha 13.09.2023, del Proveedor Diego de la Cruz Garrido Araneda, Rut 12.765.764-3
5. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°117 de fecha 08 de mayo del 2023.
6. Contrato administrativo suscrito con fecha 15 de septiembre, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y el proveedor Leonel Eduardo Medina Monroi.
7. Lo establecido en la Ley N° 19.886 de Base Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por el Decreto N°250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, con sus actualizaciones y modificaciones
8. Manual de Procedimientos de Compras Públicas, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019.
9. La Ley 19.886, en relación con el artículo 10 número 3 de su Reglamento, normas que establecen la siguiente causal para recurrir al procedimiento de trato directo: ***“En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los caos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente”.***
10. Decreto Alcaldicio N°1.249, de fecha 12 de marzo de 2020, que modifica subrogancia en Secretaría Municipal;
11. Decreto Alcaldicio N° 6.740 de fecha 14/12/2022, que aprobó el presupuesto municipal vigente para el año 2023,
12. Decreto Alcaldicio N° N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna;
13. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional De Municipalidades, y sus modificaciones y actualizaciones posteriores.



**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Oficina de Desarrollo económico local, requiere la adquisición de Servicio de arriendo de transporte, para el traslado de caballos de delegaciones que formarán parte del Desfile de Fiestas Patrias, desde los sectores rurales de: El Arenal, San Eduardo, EL Maitén, El Olivar, Liucura Alto, Chancal, El Peley, San Ramón y Huenucheo.
2. Que, atendida la naturaleza de los bienes y/o servicios cuya adquisición se requiere y considerando que no se encuentran disponibles en el catálogo de Convenio Marco, resulta procedente e indispensable recurrir al procedimiento de trato o contratación directa, por aplicación de la causal establecida en el art. 10 N°3 del Reglamento de la Ley 19.886, que dispone: ***“En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los caos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente”.***
3. Que, la causal de trato directo invocada se verifica plenamente en este caso, por cuanto la Dirección Chilecompras ha comunicado la indisponibilidad de la plataforma de compras públicas, situación que ha sido informada a través de comunicado del sitio web y correo electrónico de la administradora del portal mercado público de la Municipalidad de Quillón.
4. Que, el artículo 62, N°s 2 y 3, del ya citado reglamento establece que las Entidades podrán efectuar sus procesos de compra “fuera del Sistema de Información”, cuando en razón de indisponibilidad técnica u otra causal de fuerza mayor, no es posible efectuar esos procesos a través de dicho sistema.
5. Que, no obstante haberse realizado la/s cotización/es vía correo electrónico, por los motivos precedentemente expresados, una vez que el Sistema de Información vuelva a estar operativo, se realizará el envío de la orden de compra a través de dicho sistema, en cumplimiento de las normas contenidas en la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
6. Que, según lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, para formalizar las adquisiciones de bienes y servicios regidas por la Ley N° 19.886, se requerirá la suscripción de un contrato. Por lo anterior, el presente acto administrativo también viene en aprobar el contrato suscrito con fecha 15.09.2023, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y el proveedor Leonel Eduardo Medina Monroi.



**DECRETO:**

1. **AUTORÍCESE**, la contratación directa con el proveedor **LEONEL EDUARDO MEDINA MONROI**, RUT: [REDACTED] por un monto de **\$1.000.000.-** (Un millón de pesos) IVA incluido, para la adquisición del Servicio de arriendo de transporte, para el traslado de caballos de delegaciones que formarán parte del Desfile de Fiestas Patrias, desde los sectores rurales de: El Arenal, San Eduardo, EL Maitén, El Olivar, Liucura Alto, Chancal, El Peley, San Ramón y Huenucheo.
2. **APRUEBESE**, el contrato administrativo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y el proveedor Leonel Eduardo Medina Monroi, para la prestación del servicio y/o adquisición de los bienes de que da cuenta el presente decreto alcaldicio.
3. **AUTORÍCESE**, la realización de la presente adquisición fuera del Sistema de Información según lo expuesto en los considerandos 3, 4 y 5, del presente acto administrativo según lo establecido en el art. 62 del Reglamento de la Ley 19.886.
4. **REGULARÍCESE**, emisión de Orden de Compra, a través del portal, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), así como la publicación del presente Decreto en el Sistema de Información una vez que se encuentre operativo.
5. **DESIGNESE**, a la funcionaria doña Fabiola Estay Sepúlveda, como ITS de la presente contratación, quien deberá supervigilar la correcta, efectiva e íntegra ejecución del contrato celebrado.
6. **IMPÚTESE** el monto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta "**Arriendos - Otros**", correspondiente al presupuesto vigente del año 2023.
7. **PUBLÍQUESE**, el presente decreto alcaldicio resolución en el sitio de transparencia activa municipal.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

**CLAUDIO GONZALEZ CIFUENTES**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**  
**MINISTRO DE FE**

**JOSÉ ACUÑA SALAZAR**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**"por orden del alcalde"**

NAC/aaa

**Distribución:**

- Sistema de información
- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- ODEL
- Depto. Control
- Archivo

